

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
|  <p>Gobierno de la República de Honduras</p> |  <p>HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> |  <p>Agricultura y Ganadería Gobierno de la República</p> |  <p>Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA</p> | <p>CÓDIGO: SSFP-009 DRIA-Requisitos-09</p> |
| | | | | <p>Versión: No. 001-2021</p> |
| | | | | <p>Actualización: 2021</p> |
| | | | | <p>Frecuencia de revisión: Anual</p> |
| <p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</p> | | | | <p>Página 1 de 2</p> |
| <p>REQUISITOS PARA REGISTRO Y RENOVACIÓN DE ALMACENADOR DE PLAGUICIDAS</p> | | | | |

Requisitos Generales:

1. Solicitud de registro
2. Carta poder debidamente autenticada
3. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 3, numeral 9, del “Reglamento de tasas por servicios, prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) (ACUERDO C.D. SENASA 005-2019)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro y renovación ALMACENADOR es de:

| Categoría | Registro 2 años | Registro 5 años | Renovación 2 años | Renovación 5 años |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Almacenador | Lps. 3,675.00 | Lps. 8,269.00 | Lps. 4,200.00 | Lps. 9,450.00 |

NOTA FORMA DE PAGO: El Establecimiento solicita una boleta de autorización de pago a la DRIA, luego con esa autorización se va a la ventanilla de OIRSA el cual entrega un recibo y con ese recibo se va a la ventanilla de BANADESA en el SENASA.

4. Nombre y domicilio legal de la persona que presta el servicio.
5. Nombre del representante legal.
6. Constancia de inscripción en los organismos económicos y legales correspondientes, con licencia vigente.

Requisitos Técnicos

1. Constancia de capacitación de personal de venta, expedida por la secretaría u organismo reconocido.
2. Descripción sumaria de las instalaciones y el equipo que dispone.
3. Descripción de las medidas para seguridad de los operarios
4. Plan de contingencias.
5. Programa de vigilancia epidemiológica de la salud de los operarios

Nota: Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Gobierno de la República de Honduras</p> |  <p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</p> | CÓDIGO: SSFP-009 DRIA-Requisitos-09 |
| | | Versión: No. 001-2021 |
| | | Actualización: 2021 |
| | | Frecuencia de revisión: Anual |
| | | <i>Página 2 de 2</i> |
| REQUISITOS PARA REGISTRO Y RENOVACIÓN DE ALMACENADOR DE PLAGUICIDAS | | |

Nota: En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.

Vigencia:

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 2 a 5 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda. Toda solicitud de renovación deberá realizarse 30 días antes de su vencimiento

Fundamento de Ley:

Ley fito-zoosanitaria decreto no 157-94, Artículo: 14 y 15. Reglamento de uso y control de plaguicidas Artículo: 6, 7, 8, 9, 51, inciso “a”, 194, 195, 196 y 197. Reglamento vigente ACUERDO C.D. SENASA 005-2019 de tasas por servicio del SENASA, Artículo: 3, Numeral “9”